OBJETO: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, E INTERVENCIONES LOCATIVAS ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA Y CALARCÁ Y DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE "LA PRIMAVERA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO A CARGO DE LA REGIONAL QUINDÍO DEL ICBF"

SELECCIÓN
ICBF-SAMC-001-2026-QUI

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

21 DE MAYO DE 2026

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ICBF-SAMC-001-2026-QUI

En cumplimiento de la designación realizada como miembros del Comité Evaluador, se procede a informar, para su conocimiento, el resultado de la verificación de los requisitos del proceso de la referencia, cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, E INTERVENCIONES LOCATIVAS ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA Y CALARCÁ Y DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE "LA PRIMAVERA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO A CARGO DE LA REGIONAL QUINDÍO DEL ICBF

De conformidad a lo establecido en el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. ICBF-SAMC-001-2026-QUI se presentaron SIETE (7) ofertas económicas, a saber:

Tabla 1 Lista de oferentes

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
R&V INTEGRA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INSTALACIONES ARMENIA , CALARCA Y MONTENEGRO	CONSORCIO R&V INTEGRA	Oferta en evaluación	7/05/2026 3:34 PM	242.424.791 COP
PROING MAS S.A.S. - No. ICBF-SAMC-001- 2026-QUI	PROING MAS	Oferta en evaluación	7/05/2026 3:27 PM	243.259.192 COP
PROPUESTA ICBF	JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZALEZ	Oferta en evaluación	7/05/2026 3:14 PM	238.792.349 COP
ICBF-SAMC-001- 2026- QUI	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	Oferta en evaluación	7/05/2026 2:51 PM	246.491.695 COP
ALTA MONTAÑA	SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO	Oferta en evaluación	7/05/2026 2:28 PM	242.948.967,36 COP
Niños y Niñas	CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO	Oferta en evaluación	7/05/2026 2:17 PM	242.040.884,51 COP
CACM ICBF QUINDIO SAMC-001- 2026- QUI	CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO	Oferta en evaluación	7/05/2026 2:05 PM	239.640.841 COP

Fuente: plataforma transaccional Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, proceso de selección ICBF-SAMC-001-2026-QUI.

El comité evaluador procedió a evaluar todas las ofertas presentadas, conforme a las observaciones presentadas por los diferentes oferentes, de la siguiente manera:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

"El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019…"

Tabla 2 Evaluación carta de presentación de la oferta

No.	OFERENTES	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZALEZ	CUMPLE	El oferente **JORGE ELIECER SANTAMARÍA GONZÁLEZ**, persona natural, cumple con lo establecido en el numeral 2.1 Carta de Presentación de la Oferta, toda vez que acreditó título profesional como **Ingeniero Civil**, adjuntando debidamente tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la autoridad competente, vigentes a la fecha de cierre del proceso. En consecuencia, no se requiere aval adicional de otro profesional, dando cumplimiento integral a lo dispuesto en el pliego de condiciones y en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.
2	CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO	CUMPLE	El oferente **CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO** persona natural, cumple con lo establecido en el numeral 2.1 Carta de Presentación de la Oferta, toda vez que acreditó título profesional como **Ingeniero Civil**, adjuntando debidamente tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la autoridad competente, vigentes a la fecha de cierre del proceso. En consecuencia, no se requiere aval adicional de otro profesional, dando cumplimiento integral a lo dispuesto en el pliego de condiciones y en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.
3	CLAUDIA XIMENA DIAZ ARÉVALO	CUMPLE	La oferente **CLAUDIA XIMENA DÍAZ ARÉVALO**, persona natural, cumple con lo establecido en el numeral 2.1 Carta de Presentación de la Oferta, toda vez que acredita título profesional como **Arquitecta**, adjuntando debidamente tarjeta profesional. Igualmente, la propuesta fue avalada por el señor **JAIME ALBERTO ÁNGEL LONDOÑO**, profesional en **Ingeniería Civil**, quien anexa certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la autoridad competente, vigentes a la fecha de cierre del proceso. En consecuencia, no se requiere aval adicional de otro profesional, dando cumplimiento integral a lo dispuesto en el pliego de condiciones y en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

4	R&V INTEGRA	CUMPLE	El oferente **R&V INTEGRA**, en calidad de consorcio, representado legalmente por el señor **CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR**, cumple con lo establecido en el numeral 2.1 Carta de Presentación de la Oferta, toda vez que acredita título profesional como **Ingeniero Civil**, adjuntando debidamente tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedidos por la autoridad competente, vigentes a la fecha de cierre del proceso. En consecuencia, no se requiere aval adicional de otro profesional, dando cumplimiento integral a lo dispuesto en el pliego de condiciones y en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.
5	SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO	CUMPLE	La oferente **SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO**, persona natural, cumple con lo establecido en el numeral 2.1 Carta de Presentación de la Oferta, toda vez que acredita título profesional como **Ingeniera Civil**, adjuntando debidamente tarjeta profesional, formulario del Registro Único Tributario (RUT), certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la autoridad competente, vigentes a la fecha de cierre del proceso. En consecuencia, no se requiere aval adicional de otro profesional, dando cumplimiento integral a lo dispuesto en el pliego de condiciones y en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.
6	PROING MAS SAS	CUMPLE	El oferente **PROING MÁS S.A.S**., persona jurídica nacional, representada legalmente por el señor MARCO AURELIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, cumple con lo establecido en el numeral 2.1 Carta de Presentación de la Oferta, toda vez que acredita título profesional como Ingeniero Civil, adjuntando debidamente tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la autoridad competente, vigentes a la fecha de cierre del proceso. En consecuencia, no se requiere aval adicional de otro profesional, dando cumplimiento integral a lo dispuesto en el pliego de condiciones y en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003
7	FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELAEZ	CUMPLE	El oferente **FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ** persona natural, cumple con lo establecido en el numeral 2.1 Carta de Presentación de la Oferta, toda vez que acreditó título profesional como **Ingeniero Civil**, adjuntando debidamente tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la autoridad competente, vigentes a la fecha de cierre del proceso. En consecuencia, no se requiere aval adicional de otro profesional, dando cumplimiento integral a lo dispuesto en el pliego de condiciones y en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

2. EXPERIENCIA:

"Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales…"

Tabla 3 Evaluación experiencia

No.	OFERENTES	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZALEZ	CUMPLE	El oferente **JORGE ELIECER SANTAMARÍA GONZÁLEZ** cumple con la experiencia habilitante requerida, acreditando los siguientes contratos: contrato No. **2014-071** suscrito con la **Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDÍO**, cuyo objeto corresponde al mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos ubicados en los barrios Villa del Carmen, Los Almendros, El Poblado y Granada del municipio de Armenia Quindío; y contrato No. **2002-401** suscrito con la **Cámara de Comercio de Armenia**, cuyo objeto corresponde a la reparación de cubierta de la Iglesia Cristo Rey de la ciudad de Calarcá. En consecuencia, el oferente cumple con el requisito de experiencia habilitante establecido en el Pliego de Condiciones.
2	CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO	CUMPLE	El oferente **CARLOS ALBEIRO MORENO**, cumple con la experiencia habilitante requerida, acreditando el contrato No. **042 de 2024** suscrito con la **Universidad del Quindío**, cuyo objeto corresponde a la ejecución de obra civil para la adecuación y mejoramiento de diferentes espacios físicos de la Universidad del Quindío. En consecuencia, el oferente cumple con el requisito de experiencia habilitante establecido en el Pliego de Condiciones.
3	CLAUDIA XIMENA DIAZ ARÉVALO	CUMPLE	La oferente **CLAUDIA XIMENA DÍAZ ARÉVALO** cumple con la experiencia habilitante requerida, acreditando los siguientes contratos: contrato No. **1 de 2018** suscrito con el **Centro Comercial Calle Real**, cuyo objeto corresponde al desmonte y construcción de cubierta y cielos rasos en el edificio Calle Real; y contrato No. **026 de 2020** suscrito con la **Universidad del Quindío**, cuyo objeto corresponde a la adecuación de las baterías sanitarias de los bloques administrativos Nos. 1 y 2 de la Universidad del Quindío. En consecuencia, la oferente cumple con el requisito de experiencia habilitante establecido en el Pliego de Condiciones.

4	R&V INTEGRA	CUMPLE	El oferente **R&V INTEGRA** cumple con la experiencia habilitante requerida, acreditando los siguientes contratos: contrato No. **1380 de 2013** suscrito con el **Ejército Nacional**, cuyo objeto corresponde a la construcción de pueblos indígenas (colegios, casas de gobierno y centros de salud); y contrato No. **BASPC-071-2011** suscrito con el **Ejército Nacional**, cuyo objeto corresponde a la construcción del Centro Educativo Rural Sevilla. En consecuencia, el oferente cumple con el requisito de experiencia habilitante establecido en el Pliego de Condiciones.
5	SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO	CUMPLE	La oferente **SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO** cumple con la experiencia habilitante requerida, acreditando el contrato No. **1013-2012** suscrito con el **Departamento de Risaralda – Secretaría de Infraestructura**, cuyo objeto corresponde a la adecuación y construcción y/o mejoramiento de la infraestructura educativa en el municipio de Pereira. En consecuencia, la oferente cumple con el requisito de experiencia habilitante establecido en el Pliego de Condiciones.
6	PROING MAS SAS	CUMPLE	El oferente **PROING MÁS S.A.S.** cumple con la experiencia habilitante requerida, acreditando el contrato No. **HSR-CP-001-2025** suscrito con el **Hospital San Roque E.S.E.**, cuyo objeto corresponde al contrato de obra para la adecuación del puesto de salud de Santa Rosa de Tapias en el municipio de Guacarí, en virtud de la Resolución 2422 del Ministerio de Salud y Protección Social que asigna recursos al Hospital San Roque E.S.E. En consecuencia, el oferente cumple con el requisito de experiencia habilitante establecido en el Pliego de Condiciones.
7	FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELAEZ	CUMPLE	El oferente **FERNANDO ARTURO ÁNGEL** cumple con la experiencia habilitante requerida, acreditando el contrato No. **2017-021** suscrito con el **Municipio de Armenia**, cuyo objeto corresponde a realizar mantenimiento y adecuaciones en las instituciones educativas oficiales ubicadas dentro de la comuna 10 del municipio de Armenia. En consecuencia, el oferente cumple con el requisito de experiencia habilitante establecido en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, se procedió a identificar aquellos proponentes que cumplen con la totalidad de las condiciones exigidas para ser objeto de asignación de puntaje en los factores de evaluación.

Por lo anterior, únicamente los proponentes que resultaron habilitados en los componentes jurídico, técnico y financiero fueron considerados para la asignación de los puntajes correspondientes a los factores evaluables del proceso.

A continuación, se presenta la tabla en la que se relacionan los proponentes habilitados, quienes continúan en la etapa de calificación, así como aquellos no habilitados, indicando su condición dentro del proceso:

Tabla 4 Proponentes habilitados

No.	OFERENTES	CUMPLE JURÍDICA	CUMPLE FINANCIERA	CUMPLE TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZÁLEZ	SI	SI	SI	**HABILITADO**
2	CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO	SI	SI	SI	**HABILITADO**
3	CLAUDIA XIMENA DÍAZ ARÉVALO	SI	NO	SI	**NO HABILITADO**
4	R&V INTEGRA	NO	NO	SI	**NO HABILITADO**
5	SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO	SI	SI	SI	**HABILITADO**
6	PROING MAS SAS	SI	SI	SI	**HABILITADO**
7	FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELAEZ	SI	SI	SI	**HABILITADO**

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, la Entidad procederá a calificar únicamente las ofertas que hayan sido declaradas habilitadas, es decir, aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección.

En consecuencia, la asignación de puntaje se realizará de acuerdo con los siguientes factores y valores máximos:

Tabla 5 Puntuación máxima

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta económica	49.5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL	**100**

Los puntajes serán asignados conforme a los criterios y metodologías definidos en el pliego de condiciones, y sus resultados se reflejan en el cuadro consolidado de evaluación incluido en el presente informe.

3. OFERTA ECONÓMICA

Para la evaluación del factor Oferta Económica, se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta presentada por cada proponente o, en su defecto, el valor resultante de la corrección aritmética.

En este sentido, se verificó que las propuestas económicas se encontraran debidamente diligenciadas y suscritas, conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones.

La asignación de puntaje se realizó conforme al procedimiento establecido en los pliegos de condiciones y descrito a continuación, tomando como base el valor final validado de cada oferta.

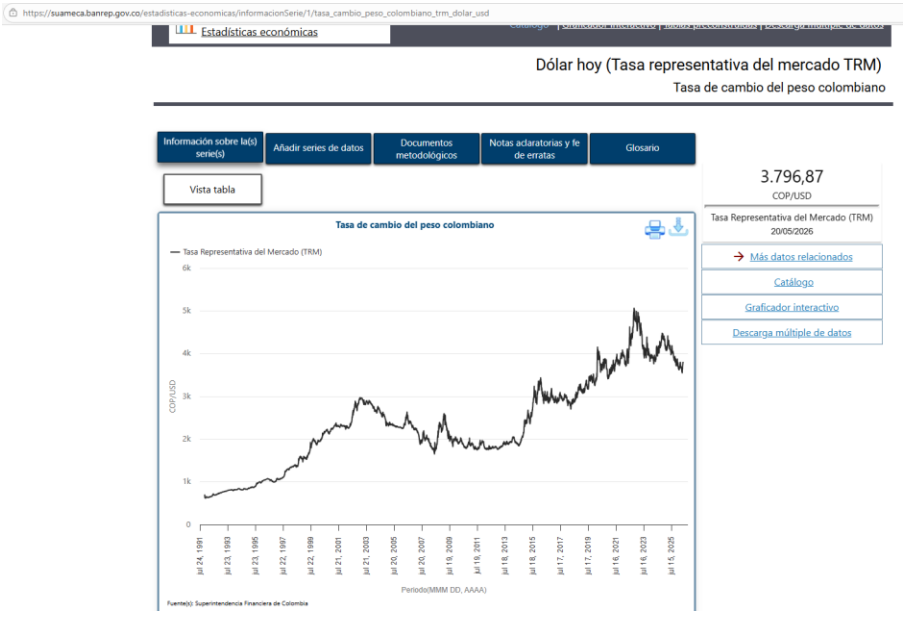
3.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

"Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación".

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los siguientes rangos:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor



Fuente: Estadísticas económicas Banco de la República de Colombia: TRM - Tasa de cambio peso colombiano por dólar - hoy

De acuerdo con lo anterior, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el día 20 de mayo de 2026 corresponde a **$3.796,87**, teniendo en cuenta que esta fecha corresponde al segundo (2º) día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación.

Por lo anterior, se aplicó el rango correspondiente al método de **MENOR VALOR**, teniendo en cuenta que los dos primeros decimales se ubican dentro del intervalo establecido para la aplicación de dicho método, conforme a lo definido en los pliegos de condiciones.

3.2. MÉTODO DE MENOR VALOR

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$Vmin = Mínimo(V1; V2..; \ldots Vm)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

A continuación, se presentan los valores ofertados por los proponentes habilitados:

Tabla 6 Valores ofertados

No.	OFERENTES	VALOR OFERTADO
1	JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZÁLEZ	$ 238.792.349,00
2	CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO	$ 239.640.841,00
3	SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO	$ 242.948.967,36
4	PROING MAS SAS	$ 243.259.192,00
5	FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELAEZ	$ 246.491.695,00

3.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

En aplicación de lo dispuesto anteriormente, y una vez realizado el análisis de la oferta económica presentada por **JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZÁLEZ**, siendo esta la oferta de menor valor, la Entidad no identificó indicios que podrían configurar una presunta oferta artificialmente baja, por lo anterior, la oferta presentada será tenida en cuenta dentro de la evaluación económica y para la definición del orden elegibilidad, al cumplir con la justificación requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

3.4. APLICACIÓN DEL MÉTODO

Conforme a lo previsto en el pliego de condiciones, una vez determinado el método de evaluación económica aplicable, se procedió a su implementación sobre las ofertas que resultaron habilitadas.

Así las cosas, se aplicó el método de menor valor, conforme al procedimiento definido para tal efecto, tomando como base los valores ofertados y verificados por la Entidad mediante la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

- **JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZÁLEZ:**

$V_{Min} =$ $238.792.349 COP
$V_i =$ $238.792.349 COP

$$\text{Puntaje} = \frac{49.5 * \$238.792.349}{\$238.792.349} = 49.5$$

- **CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO:**

$V_{Min} =$ $238.792.349 COP
$V_i =$ $ 239.640.841 COP

$$Puntaje = \frac{49.5 * \$238.792.349}{\$\ 239.640.841} = 49.32$$

- **SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO:**

$V_{Min} =$ $238.792.349 COP
$V_i =$ $ 242.948.967,36 COP

$$Puntaje = \frac{49.5 * \ \$238.792.349}{\$242.948.967,36} = 48.65$$

- **PROING MAS S.A.S.:**

$V_{Min} =$ $238.792.349 COP
$V_i =$ $ 243.259.192 COP

$$Puntaje = \frac{49.5 * \$238.792.349}{\$\ 243.259.192} = 48.59$$

- **FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ:**

$V_{Min} =$ $238.792.349 COP
Vi = $246.491.695 COP

$$Puntaje = \frac{49.5 * \$238.792.349}{\$\ 246.491.695} = 47.95$$

Como resultado de la aplicación del método, se realizó la asignación de puntaje a las propuestas económicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Los resultados obtenidos se presentan a continuación en el cuadro consolidado de evaluación económica.

Tabla 7 Resultado evaluación económica

No.	OFERENTES	VALOR OFERTADO	PUNTAJE
1	JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZÁLEZ	$ 238.792.349,00	49.5
2	CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO	$ 239.640.841,00	49.32
3	SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO	$ 242.948.967,36	48.65
4	PROING MAS SAS	$ 243.259.192,00	48.59
5	FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELAEZ	$ 246.491.695,00	47.95

4. FACTOR DE CALIDAD

La evaluación del Factor de Calidad se realizó con base en la información presentada por los proponentes a través de los siguientes formatos:

- Formato 7A: Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos
- Formato 14A: Criterio Ambiental
- Formato 14B: Criterio Social

De acuerdo con los criterios definidos, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación de puntaje en cada uno de los componentes del factor, así:

- Diez (10) puntos por la implementación del programa de gerencia de proyectos.
- Quince (15) puntos por el criterio ambiental.
- Cinco (5) puntos por el criterio social.

Para un total máximo de treinta (30) puntos.

Como resultado del análisis de la documentación aportada, se asignó el puntaje correspondiente a cada proponente, de acuerdo con la información consignada en los formatos y el cumplimiento de los criterios definidos en el proceso de selección.

Los resultados obtenidos se reflejan a continuación:

Tabla 8 Evaluación factor calidad

No.	OFERENTES	Implementación del programa de gerencia de proyectos	Criterio ambiental	Criterio social	TOTAL
		(10 puntos)	(15 puntos)	(5 puntos)	
1	JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZALEZ	10	15	5	**30**
2	CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO	10	15	5	**30**
3	SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO	10	15	5	**30**
4	PROING MAS SAS	10	15	5	**30**
5	FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELAEZ	10	15	5	**30**

Se consultó en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, link: https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/?gsearch2=52.452.955 , Ley 2020 de 2020, como resultado de dicha verificación, se evidenció que los oferentes habilitados no presentan anotaciones en esta plataforma.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del criterio Apoyo a la Industria Nacional se realizó con base en la información aportada por los proponentes mediante el diligenciamiento del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Con base en lo anterior, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación de puntaje, teniendo en cuenta la declaración realizada por cada proponente respecto a la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, así como, de ser el caso, la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Como resultado de la revisión documental, se asignó el puntaje correspondiente a cada proponente conforme a los criterios definidos, otorgando veinte (20) puntos a aquellos que acreditaron la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y cinco (5) puntos a quienes evidenciaron la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, sin que en ningún caso se otorgara puntaje simultáneo por ambos aspectos.

Los resultados obtenidos se reflejan a continuación:

Tabla 9 Evaluación apoyo a la industria Nacional

No.	OFERENTES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZÁLEZ	20	20
2	CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO	20	20
3	SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO	20	20
4	PROING MAS SAS	20	20
5	FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELAEZ	20	20

6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La evaluación del criterio Emprendimientos y Empresas de Mujeres se realizó con base en la información aportada por los proponentes mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, junto con la documentación requerida para acreditar dicha condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En este sentido, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación del puntaje, teniendo en cuenta la acreditación de la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Como resultado de la revisión documental, se asignó un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos a los proponentes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos. En los casos en que se requirió subsanación, la documentación allegada fue evaluada conforme a lo dispuesto en el proceso de selección, considerándose válida para efectos de este criterio.

Los resultados obtenidos se reflejan a continuación:

Tabla 10 Evaluación emprendimientos y empresas de mujeres

No.	OFERENTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
1	JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZÁLEZ	0	0
2	CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO	0	0
3	SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO	0.25	0.25
4	PROING MAS SAS	0.25	0.25
5	FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELAEZ	0	0

7. MIPYME

La entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 201, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será validado para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Se realizó la validación de los Proponentes habilitados que acreditan la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia en el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los resultados obtenidos se reflejan a continuación:

Tabla 11 Evaluación Mypime

No.	OFERENTES	OBSERVACION	TOTAL
1	JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZÁLEZ	De conformidad con el RUP de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, con fecha renovación del 27/04/2026 se identifica que. el proponente se encuentra clasificado como “MICROEMPRESA” No fue objeto de subsanación.	0.25
2	CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO	De conformidad con el RUP de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, con fecha renovación del 23/04/2026 se identifica que. el proponente se encuentra clasificado como “MICROEMPRESA” No fue objeto de subsanación.	0.25
3	SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO	De conformidad con el RUP de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, con fecha renovación del 11/03/2026 se identifica que. el proponente se encuentra clasificado como “MICROEMPRESA” No fue objeto de subsanación.	0.25
4	PROING MAS SAS	De conformidad con el RUP de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, con fecha renovación del 07/04/2026 se identifica que. el proponente se encuentra clasificado como “MICROEMPRESA” No fue objeto de subsanación.	0.25
5	FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELAEZ	De conformidad con el RUP de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, con fecha renovación del 28/04/2026 se identifica que. el proponente se encuentra clasificado como “PEQUEÑA EMPRESA” No fue objeto de subsanación.	0.25

8. PUNTAJE TOTAL

De conformidad con la evaluación realizada para cada uno de los factores establecidos en los pliegos de condiciones, se procedió a consolidar la puntuación total obtenida por los proponentes habilitados, integrando los resultados correspondientes a la oferta económica, el factor de calidad, el apoyo a la industria nacional, y los criterios de emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes.

En consecuencia, la sumatoria de los puntajes asignados en cada uno de los factores evaluados permitió determinar la calificación final de las ofertas, conforme a los criterios y metodologías definidos en el proceso de selección.

Los resultados consolidados se presentan a continuación en el cuadro resumen de evaluación final.

Tabla 12 Puntuación total

No.	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	JORGE ELIECER SANTAMARIA GONZÁLEZ	49.5	30	20	0	0.25	**99.75**
2	CARLOS ALBEIRO CARDONA MORENO	49.32	30	20	0	0.25	**99.57**
3	SANDRA LILIANA MOLANO ROMERO	48.65	30	20	0.25	0.25	**99.15**
4	PROING MAS SAS	48.59	30	20	0.25	0.25	**99.09**
5	FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELAEZ	47.95	30	20	0	0.25	**98.2**

En consecuencia, y de conformidad con los resultados de la evaluación, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del proceso al proponente **JORGE ELIECER SANTAMARÍA GONZÁLEZ**, quien obtuvo el mayor puntaje total, correspondiente a **99,75 puntos**.

En constancia firman los integrantes del comité evaluador a los veintiún días (21) del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

Angela Bibiana Cruz Escobar
Contadora – contratista

Edwin Fabian Suarez Beltran
Técnico Administrativo

Daniela García Arrubla
Ingeniera Civil - Contratista

Santiago Zuluaga Arenas
Arquitecto - Contratista

Ana María Giraldo Martínez
Abogada Contratista